

DATOS GENERALES

Modifica la ley N° 19.300, que Aprueba ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica

N° Boletín	11912-12	Fecha de ingreso	11-7-2018
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Diputados
Autores	Sebastián Álvarez (EVOP), José Miguel Castro (RN), Sofía Cid (RN), Francisco Eguiguren (RN), Camila Flores (RN), Félix González (PEV), Harry Jürgensen (RN), Ximena Ossandón (RN), Hugo Rey (RN), Diego Schalper (RN).		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica	Importancia ambiental de la ley	Baja
Tipo de ley	Parcialmente Ambiental	Relevancia ambiental	Neutra

» Estado tramitación al cierre de la legislatura 367: promulgado el 15/7/2019 con 1 urgencia simple.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

Este proyecto de ley tiene como objetivo modificar la ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente para exigir un estudio de impacto ambiental para aquellos proyectos que ocasionen contaminación lumínica en zonas de desarrollo astronómico.

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado neutro, esto porque si bien su evaluación de contenido es positiva, la evaluación de diseño es muy deficiente lo que plantea dudas acerca de su efecto ambiental esperado. En cuanto a la evaluación de contenido, es positiva ya que si contribuye a disminuir la contaminación lumínica en zonas de interés astronómico, sería beneficioso para la biodiversidad de dichas zonas, las que se ven afectadas en sus ciclos biológicos naturales por la contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica que el proyecto busca controlar. Sin embargo, se hace notar que en caso de que se evaluase el impacto de la ley, el foco estaría en el nivel de actividad astronómica y el turismo asociado a ella, por lo que no sería posible evaluar su impacto real en la biodiversidad. En relación con la evaluación de diseño, se considera deficiente por varios motivos: primero la contaminación electromagnética, ruido y contaminación lumínica no es un problema exclusivo a las zonas de interés astronómico por lo que se discute acerca de la racionalidad de crear una ley de esta naturaleza exclusivamente para dichas zonas. Al ser el objetivo principal del proyecto de ley la protección de zonas de interés astronómico, resultaría tal vez más eficiente y adecuado la aplicación de ordenanzas municipales, que implementar una ley. En segundo lugar, el proyecto no define cuales son las zonas de interés astronómico, ni define la relación con las ordenanzas municipales ya existentes lo que dificultaría su implementación.

* Evaluado el 9/1/2019 en segundo trámite constitucional.